

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE SALUD

REF.: **Aprueba Contrato a Honorarios**

Longaví, **13 ABR. 2010**

DECRETO EXENTO N° 1090 /

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. 1-3063/80;
Convenio "Programa de Promoción de Salud año 2009"
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 y sus
modificaciones "Orgánica Constitucional de Municipalidades":

DECRETO:


APRUEBASE, contrato de prestación de servicios entre la
Ilustre Municipalidad de Longaví y **Doña MARIA ALEJANDRA SOTO MARTINEZ,**
Monitora de Aeróbica conforme a las fechas que se indican en cláusula segunda desde el
05 de Abril de 2010 al 31 de Agosto de 2010.-

Doña MARIA ALEJANDRA SOTO MARTINEZ en su
calidad de Monitora de Aeróbica se compromete a prestar sus servicios profesionales
para el Proyecto "Centro de Madres Juventud Paihuen" del Programa Promoción de
Salud del CESFAM Municipal de Longaví de acuerdo al convenio firmado entre el
Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví sobre "Programa
Promoción de Salud 2009.-

La Ilustre Municipalidad de Longaví, Departamento de Salud
Municipal, pagará a **Doña MARIA ALEJANDRA SOTO MARTINEZ** la suma de
\$5.000.- (Cinco mil pesos) por hora y \$60.000.- (sesenta mil Pesos),
Mensuales con impuesto incluido previa presentación de la correspondiente boleta de
honorarios con informe de la Coordinadora del Programa, Sra. Mónica Mellado
Almendras, Asistente Social del Departamento de Salud Municipal de Longaví

El gasto que demande el presente contrato se Imputará a
Cuentas Complementarias Fondos Directos MINSAL, Administración de Fondos ITEM
61316, "Programa de Promoción de Salud año 2009"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


CESAR VIGUERA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL


CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

CMP/CVF/RPde la F/OVR/ovr
DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad
- Interesado
- Of. De Contabilidad
- Of. De Personal
- Of. De Partes.